



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 578 2018-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho, 29 NOV. 2018

**VISTO:**

Expediente de Registro N° 7097 de fecha 07 de setiembre 2018, sobre disposición judicial para emisión de nueva Resolución Administrativa, Informe N° 196-2018-MPH/OAF-URRHH/24.27;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente administrativo N° 10369 de fecha 26 de mayo del 2011, el señor **TADEO EDMUNDO AMORIN PERLACIOS**, solicita el reconocimiento de nivel Remunerativo F-2, y mediante expediente administrativo N° 13109 de fecha 06 de julio del 2011, amplía su solicitud.

Que, mediante Memorando N° 0435-2018-MPH/15, de fecha 06 de setiembre del 2018, el procurador publico comunica la notificación de la Resolución N° 25 de fecha 10 de agosto del 2018, recaída en el expediente N° 00026-2012-0-0501-JR-CA-02, mediante el cual se declaro infundado el recurso de apelación interpuesto por la Procuraduría Publica Municipal; en consecuencia confirmaron la sentencia apelada de fecha 22 de octubre del 2012, que declarar fundada la demanda de nulidad de resoluciones administrativas, interpuesto por **TADEO EDMUNDO AMORIN PERLACIOS**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, integraron la misma y declararon nula la Resolución de Alcaldía N° 665-2011-MPOH/A del 22 de noviembre del 2011 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 298-2011-MPH/GM de fecha 05 de octubre del 2011 y dispusieron que la demandada emita nueva Resolución Administrativa pronunciándose sobre el pedido del demandante.

Que, en el manual Normativo d personal de Desplazamiento N° 0022-92-inap-DNP, en su numeral 3.1.14 se establece: Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tiene derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para homologación, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992. Siendo pertinente para resolver lo solicitado por el recurrente.

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, establece que para la percepción de la transitoria para la homologación se requiere del ejercicio por más de 3 años continuos y, el artículo 124° de su reglamento precisa que: i) dicha bonificación será aplicable a los servidores de carrera que accedieron a cumplir cargo directivo en calidad de designado, ii) que el pago de la bonificación diferencial es de carácter permanente y se hará efectivo al termino de la designación, iii) en caso que la designación sea por un periodo no menor de 3 años, el pago de la bonificación será proporcional, y en caso sea por más de cinco años continuos es el equivalente al 100% del monto percibido por dicho concepto.

Que, de los antecedentes se puede apreciar que el recurrente fue designado en el cargo de confianza de Sub Gerente del Registro Civil desde el 19 de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

octubre de 2007 mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°29-2007-MPH/GM hasta la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 191-2011-MPH/A, el 01 de abril del 2011 donde se acepta la renuncia presentada, acumulando en dicho periodo 3 años, 6 meses y 11 días de labor real continua en el ejercicio de cargo de confianza (F-2).

Que, en consecuencia le asiste el derecho de percibir la bonificación especial (Transitoria para homologación en sustitución de la transitoria para homologación que percibe del ejercicio del cargo de confianza de Sub Gerente de Mercados y Comercio, **previa deducción del 35% al monto resultante, es decir, de la diferencia resultante entre la remuneración total integra percibida en el cargo de Sub Gerente de la División de Mercados y Comercio y el que percibió en el cargo de Sub Gerente de Registro Civil**, tal como ha sido reconocido por el tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 3717-2005-PC/TC, como resultante debe ser adicionado a la remuneración ordinaria percibida en su cargo de carrera.

Que, se reconoce según el cálculo siguiente:

Remuneración total Integra cargo F2 igual S/. 3,594.65  
 Remuneración total Integra STA igual S/. 2,975.62  
 Diferencia de ambos igual S/. 619.03  
 El 35% de S/.619.03 igual S/. 216.66  
 Resumen: S/. 619.03 menos 216.66 igual S/. 402.37 soles

PERIODO	MESES	DIFERENCIAL	TOTAL
ABRIL A DIC. 2011	9	402.37	3,621.33
ENERO A DIC. 2012	12	402.37	4,828.44
ENERO A DIC. 2013	12	402.37	4,828.44
ENERO A DIC. 2014	12	402.37	4,828.44
ene-15	1	402.37	402.37
<b>TOTAL:</b>			<b>18,509.02</b>

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 342-2018-MPH/A,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez el pago de diferencia de Transitoria para Homologación a favor del Ex servidor **TADEO EDMUNDO AMORIN PERLACIOS**, por el importe de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 02/100 SOLES (S/. 18,509.02) soles**, a partir del mes de abril 2011 al mes de enero 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-AFECTACION PRESUPUESTAL**, para el presente pago se tomara en consideración la Ley del listado de priorización de sentencias judiciales.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley,

**RECEBIÓSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Abog. SUMER RAÚL APAKO MEDINA  
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho. **21 NOV. 2018**  
Oficio Circ. N° 3117-2018-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: RJ-578-2018-MPH/RRHH  
de fecha: 21 NOV. 2018  
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo  
*[Signature]*  
X Lic. Karol Riveros Taco  
D E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: **28 NOV. 2018**  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: *[Signature]*